

## Glosario de términos

Varias fuentes fueron utilizadas para seleccionar los términos y desarrollar las definiciones en este glosario, incluidos los glosarios y recursos similares de los siguientes parlamentos: [Australia](#), [Botsuana](#), [Canadá](#), [Irlanda](#), [Montenegro](#), [Nauru](#), [Reino Unido](#), [Singapur](#) y [Suiza](#). Otras fuentes incluyeron [Terminología para la labor parlamentaria](#) y [El Plenario: Guía del usuario](#) del Parlamento Europeo, así como también las siguientes publicaciones del Instituto Nacional Demócrata: [Terminología de la Participación Cívica: Guía de Términos y Frases de Uso Frecuente](#) y [Violencia Contra las Mujeres en la Política \(VAWIP\): Definición de Terminologías y Conceptos](#).

### A

#### **Acto del parlamento**

En general, una ley aprobada (o adoptada) por el parlamento. A veces se le llama “estatuto”. En esta publicación, el término “acto parlamentario” también se puede utilizar para referirse a otras reglamentaciones, reglamentos o actos operativos similares (y a veces internos) exclusivos del parlamento. Véase también: *Ley* y *Legislación*.

#### **Administración parlamentaria**

Conjunto de servicios administrativos y personal al servicio del parlamento. Los servicios y el personal de la administración parlamentaria son profesionales, neutrales e imparciales en su trabajo y acciones.

#### **Análisis de impacto**

En el contexto parlamentario, un proceso estructurado para analizar las implicaciones, para las personas y su entorno, de las iniciativas legislativas propuestas, con miras a debatir políticas o modificar (o incluso, si fuera necesario, abandonar) una propuesta, si existiera tal posibilidad. El análisis de impacto puede aplicarse en todos los niveles de formulación de políticas y toma de decisiones, o relacionarse con un proyecto en particular.

#### **Asamblea**

Véase: *Parlamento*.

#### **Asamblea de ciudadanos**

Véase: *Jurado ciudadano*.

#### **Autonomía**

Independencia y autodeterminación políticas. Capacidad de funcionar sin control externo. Capacidad de tomar libremente una decisión fundada.

---

Los Indicadores para parlamentos democráticos son una iniciativa de múltiples partes coordinada por la Unión Interparlamentaria (UIP), en colaboración con la Asociación Parlamentaria del Commonwealth (CPA), Directorio Legislativo, INTER PARES/IDEA Internacional, el Instituto Nacional Demócrata (NDI), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ONU Mujeres y la Fundación Westminster para la Democracia (WFD).

Los indicadores están publicados en [www.parliamentaryindicators.org](http://www.parliamentaryindicators.org) con una licencia [CC BY-NC-SA 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/) de Creative Commons.

**B****Bancada**

Grupo compuesto por todos los parlamentarios de un mismo partido político, o una reunión de líderes de partidos o responsables de organizaciones de la sociedad civil cuyo objetivo puede ser acordar sobre un tema en particular o seleccionar un candidato para un cargo. A veces, el término "bancada" es utilizado para referirse a todos los parlamentarios que son miembros del gobierno o que lo apoyan. En algunos parlamentos, este término es utilizado para hacer referencia a los grupos multipartitos o interpartidistas. También puede referirse a grupos temáticos o enfocados en temas formados dentro del parlamento y compuestos por parlamentarios de un gran número de partidos diferentes. Véase también: *Grupo multipartito* y *Grupo interpartidista*.

**Bicameral**

Se dice de un parlamento o cuerpo legislativo compuesto por dos Cámaras separadas. En algunos casos, estas Cámaras tienen privilegios y poderes iguales pero distintos y tienen una estructura y estatutos separados. El sistema bicameral ejerce una influencia importante en el funcionamiento del parlamento.

**C****Cabildeo**

Proceso destinado a influir en las discusiones, procedimientos y políticas gubernamentales, que consiste en un conjunto de iniciativas estructuradas y estratégicas desarrolladas a lo largo del tiempo, en general bajo el impulso de la sociedad civil y los ciudadanos, para generar, a través de la participación política, cambios en una cuestión determinada.

**Cámara**

Véase: *Parlamento*.

**Circunscripción**

Área o división electoral específica de un país representado por un parlamentario, también denominada "distrito electoral" o "condado". El término también puede referirse al grupo de población representado por un funcionario electo u organización en particular.

**Ciudadanía**

Derecho a la identidad nacional otorgado, por nacimiento o a petición, por un Estado a las personas físicas integrantes de este sistema. La nacionalidad implica deberes.

**Ciudadano**

Persona nacida en un país o naturalizada respetando la potestad jurídica y política de este Estado y teniendo por tanto derecho a gozar de los derechos y de la protección que le confieren sus leyes, en particular el derecho a la participación política.

**Coalición**

Alianza, temporal o permanente, de diferentes personas u organizaciones que se unen por una causa común o para participar en una actividad conjunta, generalmente enfocada en abogar por el cambio ante el gobierno. En el contexto parlamentario, una coalición suele ser una alianza formada por dos o más partidos políticos con el fin de obtener más representación.

**Código de conducta**

Documento adoptado por numerosos parlamentos que codifica explícitamente las normas de comportamiento y la conducta general esperada de los parlamentarios. Un código de conducta parlamentario también puede aplicarse al personal parlamentario, o puede haber un código de conducta separado para el personal a nivel del parlamento o del conjunto de la administración pública.

**Comisión**

Véase: *Comisión parlamentaria*.

**Comisión de Cuentas Públicas**

Comisión parlamentaria especializada encargada de escrutar el presupuesto y el gasto público, característica de los parlamentos tipo Westminster. En esta publicación, este término se refiere a todos los tipos de comisiones parlamentarias responsables de supervisar el gasto público (incluidas las comisiones como la de presupuesto, finanzas, gastos u otras comisiones).

**Comisión especial**

Comisión que puede formarse para tratar un asunto, tema o evento en particular, pero que no asume responsabilidades permanentes.

**Comisión parlamentaria**

Órgano integrado por parlamentarios designados, con carácter temporal o permanente, para debatir o estudiar detenidamente cuestiones estrechamente relacionadas con políticas, temas o circunstancias específicas que sean del ámbito de competencia de la comisión. La materia, estructura y naturaleza de las comisiones parlamentarias son determinadas por el reglamento interno de la Cámara. Estos reglamentos determinan la composición de las comisiones, que puede ser similar a la del parlamento en su conjunto o prever una representación diferente de los partidos. En algunos parlamentos, el término "comisión" se usa indistintamente con el término "comité".

**Comunicación**

Proceso de intercambio de información, opiniones e ideas a través del diálogo y las interacciones entre los individuos, o entre las instituciones públicas y los ciudadanos.

**Comunidad**

Individuos que viven en el mismo lugar o en la misma región, o grupo de individuos con características comunes.

**Conflicto de intereses**

En el contexto parlamentario, una situación en la que un individuo en una posición de autoridad o de confianza posee intereses personales o profesionales que se contraponen directamente al papel que desempeña como persona que representa el interés común, lo que le imposibilita el cumplimiento imparcial de sus funciones. Existe un conflicto de intereses incluso si esta situación no da lugar a actos no éticos o reprobables, y cuando da lugar a un sentimiento de incorrección tal como para poner en duda la confianza en la persona/cargo/servicio.

**Consulta**

Proceso mediante el cual se recoge las opiniones, ideas y propuestas de la comunidad sobre un tema o una actividad.

**Control parlamentario**

Véase: *Supervisión parlamentaria*.

**D****Debate**

Discusión en la que los argumentos a favor o en contra de un tema son presentados de acuerdo con reglas específicas. En el contexto parlamentario, el debate es un mecanismo por el cual una Cámara delibera los asuntos bajo consideración y brinda a los parlamentarios la oportunidad de tomar posición públicamente a favor o en contra de una idea en función de las prioridades de su electorado o de su partido.

**Decisor**

Persona facultada para crear o cambiar políticas, leyes o programas comunitarios, organizacionales o gubernamentales.

**Defensor del pueblo**

En el contexto parlamentario, el Defensor del Pueblo asegura que los programas y servicios públicos realmente sirvan a los ciudadanos a los que deben servir. El Defensor del Pueblo puede actuar como intermediario entre los ciudadanos y los servicios, programas e instituciones públicas, asegurando que estos recursos cumplan con los marcos normativos y estándares de derechos humanos. Véase también: *Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH)*.

**Democracia**

Creencia en la libertad y la igualdad entre las personas, o un sistema de gobierno basado en esta creencia, en el que el poder está en manos de los representantes electos o directamente de los propios ciudadanos. Asimismo, es un derecho fundamental de la ciudadanía para ser ejercido en condiciones de plena libertad, igualdad, transparencia y responsabilidad, con el debido respeto a la pluralidad de opiniones y en interés de todo el sistema.

**Democracia deliberativa**

Concepto basado en el principio del debate público entre los ciudadanos, entendido como el pilar de una democracia legítima. Entre las actividades asociadas con este proceso figuran los jurados de ciudadanos, las asambleas públicas, los debates públicos y otros foros de ciudadanos.

**Democracia parlamentaria**

Sistema de gobierno en el que el pueblo elige los representantes que, reunidos en un órgano representativo, eligen al poder ejecutivo que dirige el Estado, que a su vez rinde cuentas al parlamento (órgano electo).

**Discriminación positiva**

Conjunto de políticas y prácticas de un gobierno u organización destinadas a garantizar una mayor representación o inclusión de grupos particulares desfavorecidos o subrepresentados.

**Distrito electoral**

Véase: *Circunscripción*.

**Diversidad**

Inclusión en actividades y toma de decisiones de personas de diversa etnia, religión, edad, género y orientación sexual.

**E****Educación cívica**

Programas que presentan las reglas básicas y las características institucionales de un sistema político democrático, y que brindan conocimientos sobre los derechos y las prácticas democráticas, como los derechos constitucionales, la igualdad de género y la acción colectiva. Los programas de educación cívica tienen como objetivo impartir los conocimientos y las habilidades necesarios para participar de manera efectiva en la comunidad, el gobierno y la política.

**Ejecutivo**

Rama de poder que aplica o administra las leyes. Este término también puede referirse al jefe de gobierno (presidente, primer ministro, jefe de estado, etc.) y a los ministros y sus colaboradores, así como a la función pública, que implementa las políticas y administra los programas y recursos públicos a través de los servicios públicos y de las oficinas pertinentes. En un régimen democrático, el ejecutivo está sujeto al control del parlamento y a los contrapoderes. En la presente publicación, los términos "ejecutivo" y "gobierno" son utilizados indistintamente.

**Elaboración de las leyes**

Procedimiento legislativo o acto de legislar, es decir, proceso que da origen a las leyes. Véase también: *Acto del parlamento*, *Ley* y *Legislación*.

**Elector**

Ciudadano que vota o vive en el área de representación de un parlamentario.

**Enmienda**

Propuesta de modificación a la redacción de un proyecto de ley (o a una moción, resolución o informe de comisión) durante su consideración por parte del parlamento con la intención de mejorarlo u ofrecer una solución alternativa. Las enmiendas pueden tener por objeto modificar parte de un texto mediante la supresión, adición o sustitución de determinadas palabras o números de su redacción. Generalmente son presentados por un parlamentario, un grupo de parlamentarios o una comisión.

**Entidad fiscalizadora superior (EFS)**

Órgano encargado del control de la administración financiera pública y de la gestión de los fondos públicos. La EFS juega un papel central en el uso responsable, transparente, eficiente y efectivo de los recursos públicos aprobados por el parlamento a través del proceso presupuestario anual. En algunos países, la EFS responde al nombre de "tribunal de cuentas", "inspección general de finanzas", "oficina de auditoría" o "auditor general".

**Espacio cívico**

Entorno económico, social, político y legal que permita a las personas organizarse, comunicarse y relacionarse sin trabas para reflexionar sobre temas importantes para ellas y ejercer su influencia en estos ámbitos.

**Examen parlamentario**

Véase: *Supervisión parlamentaria*.

## F

### Funcionario

En esta publicación, el término "funcionario" se refiere principalmente a aquellos en posiciones de responsabilidad o altos funcionarios en el ejecutivo o el parlamento. En algunos países, el término "funcionario" es utilizado para indicar al personal parlamentario.

### Funcionario público

Persona que trabaja para la administración de un Estado, en general llamada "función pública" o "servicio público/administración pública" e incluye generalmente los servicios gubernamentales (del ejecutivo), así como diversas instituciones y organismos. Dependiendo de la naturaleza de la legislación de un país, los funcionarios públicos pueden trabajar en otras ramas del gobierno, incluido en el legislativo o el poder judicial, además de las oficinas de los gobiernos subnacionales.

## G

### Gobierno

Véase: *Ejecutivo*.

Nota: En la presente publicación, los términos "gobierno" y "ejecutivo" son utilizados indistintamente, siendo irrelevante la definición tradicional de las tres ramas del poder (ejecutivo, legislativo y judicial).

### Grupo interpartidario

Grupo de parlamentarios que representan dos o más partidos políticos que trabajan juntos para lograr un objetivo común. En general, un grupo interpartidario, que no es un órgano parlamentario oficial, también puede incluir, además de parlamentarios, partes interesadas externas. Véase también: *Grupo multipartito* y *Bancada*.

### Grupo multipartito

Grupo informal formado por parlamentarios, representando, en general, diferentes partidos, que comparten un interés común por un campo de acción política, una región o un país en particular. Véase también: *Bancada* y *Grupo interpartidario*.

## H

### Hansard

Registro oficial o transcripción de los procedimientos de un parlamento. El término "Hansard", utilizado principalmente en parlamentos del tipo Westminster, proviene del nombre del impresor que, en Inglaterra, comenzó en el siglo XVIII a producir los informes de los procedimientos parlamentarios. Otros términos utilizados son "transcripción", "informe" y "estenograma".

## I

### Inclusión

En el contexto parlamentario, la inclusión se aplica tanto a la institución parlamentaria como a los parlamentarios en el contexto de las responsabilidades que asumen y las acciones que realizan para cumplir con sus funciones de representación de esta institución. Desde una perspectiva institucional, la inclusión se trata de procesos y medidas que aseguran que todas

las actividades y el trabajo se estructuren de manera que brinden a las personas igualdad de oportunidades para participar y contribuir a la toma de decisiones. Desde la perspectiva de los parlamentarios que actúan en el ámbito de sus funciones, la inclusión describe los métodos utilizados para garantizar que todos los individuos y grupos, especialmente aquellos que son vulnerables y subrepresentados, tengan las mismas oportunidades para influir en la elaboración de las leyes, la supervisión y la representación.

### **Iniciativa legislativa ciudadana**

Modalidad de participación del público que permite a los ciudadanos presentar propuestas legislativas relativas a una materia constitucional o legislativa. Véase también: *Cabildeo* y *Petición*.

### **Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH)**

Órgano que desempeña un papel crucial en la promoción y seguimiento de la implementación de los estándares internacionales de derechos humanos a nivel nacional. Por ejemplo, una INDDHH puede desempeñar funciones básicas de protección, como la prevención de la tortura y el trato degradante, y contribuir a promover los aspectos del estado de derecho relacionados con estas funciones básicas de protección. Las INDDHH pueden tomar diferentes formas, por ejemplo, la de una comisión de derechos humanos o un servicio de ombudsman, una institución híbrida, una estructura para el diálogo y la consulta y un instituto y centro de derechos humanos de otros tipos. Véase también: *Defensor del Pueblo*.

## **J**

### **Jurado ciudadano**

Forma de democracia deliberativa en la que se forman pequeños grupos de personas para escuchar opiniones sobre una política o un tema legislativo, y para debatir y tomar una posición con base en la evidencia recopilada. Los jurados de ciudadanos sirven para recopilar información para las campañas de cabildeo temáticas o para la toma de decisiones de funcionarios públicos sobre temas políticos complejos.

## **L**

### **Legislación**

Ley o conjunto de leyes aprobadas por el parlamento. El verbo legislar se usa para describir el acto de crear una nueva ley. Véase también: *Acto del parlamento*, *Ley* y *Elaboración de las leyes*.

### **Legislación delegada**

Legislación secundaria, subordinada o subsidiaria. Además, el proceso de otorgar al ejecutivo, por medio de una ley, la facultad de crear una ley secundaria con el objetivo de implementar y administrar la primaria. Entre los ejemplos de legislación delegada figuran los reglamentos, las normas, los decretos y otro tipo de instrumentos legales y estatutarios. Véase también: *Reglamento* y *Legislación secundaria*.

### **Legislación secundaria**

Textos legislativos creados por ministros (u otros órganos) en virtud de los poderes que les otorga una ley aprobada por el parlamento. La legislación secundaria tiene por objeto especificar los detalles de una ley proporcionando las medidas que garantizarán su aplicación práctica y su funcionamiento cotidiano. Una ley relativa a la legislación secundaria generalmente incluye en su título los términos "regla", "decreto" o "reglamento". Un gran

número de leyes incluidas en la legislación secundaria se denominan "actos reglamentarios", la forma más común adoptada por este tipo de legislación. Véase también: *Reglamentación y Legislación delegada*.

**Legislador**

Véase: *Parlamentario*.

**Legislatura**

Véase: *Parlamento*.

**Ley**

Conjunto de reglas de acción o conducta prescritas por una autoridad soberana (generalmente el parlamento), que tienen fuerza de ley y deben ser respetadas y seguidas por los ciudadanos, sujetas a sanciones o consecuencias legales. También, conjunto de costumbres, prácticas o reglas vinculantes establecidas o reconocidas oficialmente por un grupo e impuestas por una autoridad soberana. Véase también: *Acto del parlamento, Proyecto de ley, Elaboración de las leyes y Legislación*.

**LGBTQI+**

Un acrónimo en constante evolución que significa "personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer/fluidas e intersexuales". El "+" representa identidades de género y sexualidades minoritarias que no se mencionan explícitamente en el acrónimo LGBTQI+.

**Líder de la oposición**

Según la estructura de la institución, líder del segundo partido en número de miembros en cada Cámara, también llamado "oposición". El líder de la oposición es responsable de conducir los debates de la oposición, establecer su agenda y trazar la visión general y las prioridades de la oposición en coordinación con los demás miembros de este partido o coalición. Véase también: *Oposición*.

**M****Marco legal**

En esta publicación, la expresión "marco legal" incluye las disposiciones reglamentarias, legales o constitucionales aplicables en un país determinado. Esta terminología reconoce la existencia de diferentes sistemas en diferentes países, así como el hecho de que en algunos sistemas un asunto en particular puede ser objeto de disposiciones de más de un orden (por ejemplo, la Constitución y la legislación).

**Mesa Directiva**

Véase: *Presidencia*.

**Moción**

Propuesta de acción sometida a consideración y discusión en el parlamento y que da lugar a una decisión.

**O****Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Objetivos globales adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para 2030 todas



las personas experimenten paz y prosperidad. En conjunto, los ODS conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, una serie de 17 objetivos interrelacionados que constituyen "el plan global para lograr un futuro mejor y más sostenible para todos".

**Oposición**

Partido(s) minoritario(s) en el parlamento. En algunos sistemas, el término "oposición" se refiere a los partidos políticos en el parlamento que no constituyen el gobierno. También puede ocurrir que el o los partidos que forman el gobierno no tengan la mayoría en el parlamento. Véase también: *Líder de la oposición*.

**Orden del día**

Lista cronológica de todos los puntos que serán debatidos en una reunión formal (especialmente en plenario y en comisión).

**Organización de la sociedad civil (OSC)**

Asociación de individuos que trabajan por una causa común. Este término genérico puede incluir a las organizaciones no gubernamentales, las estructuras comunitarias y otras organizaciones de naturaleza diversa.

**Órgano de gestión de las elecciones**

Órgano u órganos encargados de la gestión de las elecciones, en general imparcial(es) e independiente(s) de toda influencia política. En ciertos países, la gestión del proceso electoral es confiada a las instituciones públicas nacionales y locales, mientras que otros prefieren instaurar un órgano de gestión de las elecciones independiente. Este organismo adopta diferentes nombres según el país, por ejemplo, "comisión electoral/de elecciones", "consejo electoral", "servicio electoral", "unidad electoral" y "colegio electoral/de elecciones".

**P****Parlamentario**

Persona electa por el pueblo (o incluso, en algunos sistemas, designada) para representarlo en el parlamento. En un parlamento bicameral, este término se refiere a los miembros de ambas cámaras. Otros términos utilizados en algunos sistemas incluyen "delegado", "diputado", "senador" y "congresista".

Nota: En el Congreso de los Estados Unidos, el término "parlamentario" se refiere a la persona (y al cargo) encargado de defender los precedentes y las normas de procedimiento del parlamento. A cada Cámara del Congreso se le asignan los servicios de un "parlamentario".

**Parlamentario independiente**

Parlamentario que no pertenece a un partido (político) parlamentario. En sistemas que tienen un pequeño número de partidos centrales dominantes, este término también puede referirse a un parlamentario que representa o pertenece a un partido que está fuera de esos partidos dominantes.

**Parlamento**

Institución nacional de representantes electos (o, a veces, incluso designados) que adoptan las leyes, debaten cuestiones y supervisan el gobierno.

**Participación**

Proceso por el cual individuos o grupos toman parte en actividades o decisiones.

**Participación ciudadana**

Involucramiento o participación de los ciudadanos y las organizaciones que los representan, a través del ejercicio de sus derechos y responsabilidades, en procesos políticos o colectivos.

**Participación pública**

Diversos métodos y procesos (incluyendo capacitación, información, comunicación, consulta y participación) que permiten a la comunidad tomar parte en una actividad, proceso o decisión.

**Personal parlamentario**

Funcionarios de la administración parlamentaria que brindan apoyo y servicios profesionales imparciales a los parlamentarios para que puedan cumplir con sus deberes legislativos. En esta publicación, el término "personal parlamentario" no incluye el personal político que asiste a los parlamentarios o grupos de parlamentarios (partidos). Cabe señalar que el término personal parlamentario no cubre las mismas categorías de personal en todos los países del mundo y que puede referirse a personas que ejercen funciones políticas o administrativas en el parlamento. En esta publicación, este término se refiere a las personas cuyas funciones profesionales son de carácter administrativo. En general, el personal parlamentario está separado e independiente del servicio civil que sirve al ejecutivo.

**Petición**

Documento presentado al parlamento por una persona o un grupo de personas pidiéndole que actúe sobre un punto específico. El término "petición" también se puede aplicar a cualquier solicitud (propuesta, crítica o queja) presentada al parlamento.

**Presentación**

Acto de formular formalmente una pregunta, presentar una moción, proyecto de ley o enmienda; presentación formal de un documento al parlamento.

**Presidencia**

Órgano directivo colectivo del parlamento, cuya composición varía de un país a otro. La presidencia puede estar compuesta por personas como el presidente y el(los) vicepresidente(s), pero también por una junta con responsabilidades políticas, compuesta por los líderes de los diferentes grupos parlamentarios (partidos). En los sistemas bicamerales, cada Cámara normalmente tiene su propio órgano directivo.

**Presidente**

Véase: *Presidente de Parlamento*.

**Presidente de parlamento**

Autoridad suprema y responsable principal de la presidencia del parlamento o de la Cámara en los parlamentos bicamerales. El presidente del parlamento suele ser un parlamentario elegido por sus pares al comienzo de cada sesión del parlamento para presidir la Cámara o, en un sistema unicameral, todo el parlamento.

**Presupuesto**

Plan generalmente elaborado por el ejecutivo y presentado al parlamento cada año (según la legislación nacional) indicando los montos que el gobierno espera recibir (ingresos) y en qué se propone gastarlos (gastos).

**Propuesta de ley**

Propuesta para adoptar una nueva ley o modificar una ley existente, presentada al parlamento por los parlamentarios o el ejecutivo.

**Proyecto de ley**

Véase: *Propuesta de ley*.

**Público**

Todos los miembros de la comunidad en general, independientemente de su nacionalidad. Persona o grupo de personas destinatarias de una información o mensaje.

**R****Redacción de una ley**

El acto de redactar un proyecto de ley o una enmienda a una ley. También se conoce como "técnica legislativa".

**Reglamentación**

Ley o norma que rige el funcionamiento interno de una organización, o ley secundaria. Véase también: *Legislación delegada, Reglamento interno y Legislación secundaria*.

**Reglamento del parlamento**

Normas aprobadas por el parlamento para estructurar su procedimiento y método de trabajo.

**Reglamento interno**

Véase: *Reglamento del parlamento*.

**Rendición de cuentas**

Grado de responsabilidad y actuación de los actores gubernamentales de acuerdo con las prioridades ciudadanas y el marco legal. La rendición de cuentas es garantizada mediante la construcción de relaciones entre el gobierno y los ciudadanos que hagan posible un diálogo bidireccional permitiendo al público asegurarse que los actores gubernamentales cumplan con sus responsabilidades y actúen con integridad, al servicio de las prioridades públicas y en cumplimiento de las reglamentaciones. La rendición de cuentas requiere que el gobierno reconozca y asuma sus decisiones, acciones y políticas, evaluadas en relación con acuerdos anteriores, por ejemplo, un acuerdo legislativo entre un funcionario electo y sus electores.

**S****Secretaría General**

Véase: *Administración parlamentaria*.

**Secretaría del parlamento**

Véase: *Administración parlamentaria*.

**Secretario**

Véase: *Secretario General*.

**Secretario General**

Por lo general, el funcionario más alto del parlamento, que asesora sobre las cuestiones de procedimiento y registra las decisiones de la Cámara. Generalmente, esta persona es

también el jefe administrativo de la administración parlamentaria. En algunas instituciones, la función y las responsabilidades del Secretario General antes mencionadas son desempeñadas por varias personas o departamentos competentes.

**Sensible al género**

Enfoque que reconoce la influencia del género en las actividades y decisiones tomando en consideración y respondiendo a las opiniones, perspectivas y necesidades particulares de hombres, mujeres y personas que no se ajustan a los estereotipos de género.

**Servicio parlamentario**

Véase: *Administración parlamentaria*.

**Sociedad civil**

Miembros de la comunidad que no están conectados con el gobierno. Grupos y organizaciones fuera del gobierno en los que participan los ciudadanos. Este término también se refiere a todo tipo de actividades colectivas voluntarias estructuradas en torno a intereses, valores y objetivos comunes.

**Supervisión parlamentaria**

Investigación y revisión exhaustivas de las políticas, medidas y gastos del gobierno dentro de la responsabilidad del parlamento para garantizar que lleguen a los beneficiarios previstos de manera apropiada, justa e íntegra.

**U****Unicameral**

Caracteriza a un parlamento compuesto por una sola Cámara, formada por parlamentarios electos (o incluso designados). El carácter unicameral del parlamento está consagrado en la legislación nacional y se rige por el reglamento del parlamento.

**V****Votar**

Acto que realizan los parlamentarios para tomar una decisión sobre un proyecto de ley, una enmienda y otros puntos que requieran su posición, en el pleno o en una comisión. Las normas aplicables a la votación figuran en el reglamento interno de la Cámara. En general, los miembros deben estar presentes para votar y su voto es registrado por escrito o en un sistema electrónico. Sin embargo, en algunos países, la votación puede realizarse de forma remota (este tipo de norma ha sido adoptada comúnmente por los parlamentos durante la pandemia de COVID-19). Los parlamentarios también pueden votar oralmente o en bloque para mostrar su aprobación unánime.